Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
República de Colombia

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN No. 1951 1 SEP 2016

"Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES – CIAN LTDA.**, para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se toman otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, la Resolución 0268 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2428 del 09 de octubre 2013, el IDEAM renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES – CIAN LTDA.**, identificada con NIT. 830.502.614-8, con domicilio en la carrera 78 No. 52 A - 54 de la ciudad de Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **pH:** Electrométrico, SM 4500-H^+ B
2. **Conductividad Eléctrica:** Electrométrico, SM 2510 B
3. **Sólidos Disueltos:** Electrométrico, SM 2510 B
4. **Sulfatos:** Turbidimétrico, SM 4500-SO_4^{2-} E
5. **DBO_5:** Incubación a 5 días y Electrodo de membrana, SM 5210 B, 4500-O G
6. **DQO:** Reflujo Cerrado y Volumétrico, SM 5220 C
7. **Cloruros:** Argentométrico, SM 4500-Cl^- B
8. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C
9. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B
10. **Calcio Disuelto:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B
11. **Dureza Magnésica:** Cálculo, SM 3500-Mg B
12. **Magnesio Disuelto:** Cálculo, SM 3500-Mg B
13. **Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B
14. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103 °C -105 °C, SM 2540 D
15. **Sólidos Sedimentables:** Volumétrico – Cono Imhoff, SM 2540 F
16. **Grasas y Aceites:** Extracción Líquido – Líquido, Partición Gravimétrica, SM 5520 B
17. **Detergentes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C
18. **Nitratos:** Espectrofotométrico Ultravioleta, SM 4500-NO_3^- B
19. **Nitritos:** Colorimétrico, SM 4500-NO_2^- B
20. **Nitrógeno Amoniacal:** Destilación - Fenato, SM 4500-NH_3 B, F
21. **Fósforo Reactivo Soluble (Equivalente a Fósforo Soluble, Fosfato Soluble, Ortofosfato Soluble, Ortofosfatos):** Ácido Ascórbico, SM 4500-P E
22. **Toma de muestra Puntual:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Caudal**
23. **Toma de muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Caudal**

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Linea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1951 DE 1 SEP 2016

Matriz Aire – Emisiones de Fuentes Fijas:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-3: Método 5
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre - SO_2:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 6
3. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Óxidos de Nitrógeno - NOx:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 7
4. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de SO_2 y H_2SO_4 (incluyendo SO_3 y neblina de H_2SO_4):** USEPA e-CFR Título 40, Parte 60, Apéndice A-4: Método 8

Matriz Aire – Calidad de Aire:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Partículas Suspendidas Totales:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B: Alto Volumen
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM10 en la Atmósfera:** US-EPA e-CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J: PM10
3. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre, SO_2:** US-EPA e-CFR Titulo 40, Parte 50, Apéndice A-2: Pararrosanilina
4. **Análisis de Laboratorio para Determinación de NO_2:** Método de Ensayo para el Análisis de Dióxido de Nitrógeno en la atmósfera (Promedio 24 horas), Método 408. Methods of Air Sampling and Analysis, APHA ,2nd edition, 1977
5. **Análisis de Laboratorio para Determinación de Ozono:** Método Colorimétrico con Yoduro de Potasio Alcalino, Método P&CAM 154 (Apha 820). Apha Intersociety Committee Methods for Air Sampling and Analysis, 2th Ed, 1977.

Matriz Suelo:

1. **pH con agua 1:1:** Determinación de pH en suelos. Métodos Analíticos de Laboratorio de Suelos. IGAC, 6ª Edición, 2006
2. **Humedad:** Pretratamiento, Métodos Analíticos de Laboratorio de Suelos, IGAC, 6ª Edición, 2006 - Ensayo para la Determinación del Contenido de Humedad en Suelos y Rocas con Base en la Masa, NTC 1495:2001-11-28
3. **Grasas y Aceites:** Material Extractable con n-Hexano para Muestras Sólidas, Lodos y Sedimentos, EPA 9071 B, Rev. 2, Abril de 1998
4. **Conductividad Eléctrica:** Método por Extracto de Saturación, Métodos Analíticos de Laboratorio de Suelos, IGAC, 6ª Edición, 2006
5. **Capacidad de Intercambio Catiónico:** Acetato de Amonio 1N pH 7, Métodos Analíticos de Laboratorio de Suelos, IGAC, 6ª Edición, 2006
6. **Textura:** Hidrómetro de Bouyoucos – Densimétrico, Métodos Analíticos de Laboratorio de Suelos. IGAC, 6ª Edición, 2006
7. **Hidrocarburos Totales:** Material Extractable con n-Hexano para Muestras Sólidas, Lodos y Sedimentos, EPA 9071 B Modificado, Rev. 2, abril de 1998 / Hidrocarburos, SM 5520 F Modificado
8. **Muestreo:** Calidad del Suelo. Muestreo. Guía sobre técnicas de muestreo equivalente a la Norma ISO/DIS 10381-2. NTC 4113-2:1997-07-23

Matriz Sedimento:

1. **Grasas y Aceites:** Material Extractable con n-Hexano para Muestras Sólidas, Lodos y Sedimentos, EPA 9071 B, Rev. 2, Abril de 1998
2. **Hidrocarburos Totales:** Material Extractable con n-Hexano para Muestras Sólidas, Lodos y Sedimentos, EPA 9071 B Modificado, Rev. 2, abril de 1998 / Hidrocarburos, SM 5520 F Modificado

Matriz Biota (Hidrobiología):

1. **Análisis de Laboratorio para la identificación de Macroinvertebrados Bentónicos:** Procesamiento y análisis de muestras, SM 10500 C Modificado

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

2. **Análisis de Laboratorio para la identificación de Perifiton:** Análisis de muestras, SM 10300 C Modificado - Karlson, B., Cusack, C. & Bresnan, E., Microscopic and Molecular Methods for Quantitative Phytoplankton Analysis, UNESCO (IOC Manuals and Guides, Nº 55), París, 2010, pág. 110
3. **Análisis de Laboratorio para la identificación de Fitoplancton:** Técnica de Conteo, SM 10200 F Modificado y Protocolos de Muestreo y Análisis para Fitoplancton, Ministerio del Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Ebro, Octubre de 2005
4. **Análisis de Laboratorio para la identificación de Zooplancton:** Protocolos de Muestreo y Análisis para Fitoplancton, Ministerio del Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Ebro, Octubre de 2005
5. **Análisis de Laboratorio para la identificación de Macrófitas:** Análisis de Muestras, Bridson, D. & L - Forman. The Herbarium Handbook. Revised Edition Royal Botanical Gardens, Great Britain, 1992.
6. **Muestreo cuantitativo de Macroinvertebrados Bentónicos y asociados a Macrófitas en cuerpo Lótico:** SM 10500 B Modificado
7. **Muestreo cuantitativo de Perifiton en cuerpo Lótico:** De la Lanza, E.G., Hernández P. y Carvajal, J.L. Organismos indicadores de la Calidad del Agua y de la Contaminación (Bioindicadores), México, D.F., 2000, pág. 43-108.
8. **Muestreo cuantitativo de Fitoplancton en cuerpo Lótico:** Protocolos de Muestreo y Análisis para Fitoplancton, Ministerio del Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Ebro, Octubre de 2005
9. **Muestreo cuantitativo de Zooplancton en cuerpo Lótico:** SM 10200 B Modificado - Protocolos de Muestreo y Análisis para Fitoplancton, Ministerio del Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Ebro, Octubre de 2005
10. **Muestreo cuantitativo de Macrófitas en cuerpo Lótico:** SM 10400 B, C, D, E Modificado
11. **Muestreo cuantitativo de Peces en cuerpo Lótico:** SM 10600 B,C Modificado

Que la acreditación se otorgó por un periodo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la Resolución Nº 2428 del 09 de octubre 2013, según certificación de acreditación con radicado No. 20136000024981, estableciéndose como periodo de vigencia del 15 de octubre de 2013 al 15 de octubre de 2016.

Que mediante radicado No. 20149910040782 del 30 de abril de 2014, el IDEAM envió por correo electrónico a la sociedad **CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, el Informe de Resultados de la Prueba de Evaluación de Desempeño año 2013.

Que mediante Resolución 2023 del 11 de agosto de 2014, el IDEAM extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, para las siguientes variables en la matriz agua: **Fenoles Totales**–Destilación – Fotométrico directo, SM 5530 B, D e **Hidrocarburos Totales**–Extracción Líquido-Líquido, Partición Gravimétrica - Hidrocarburos SM 5520 B, F.

Que mediante escrito con radicado N° 20159910008502 del 28 de enero de 2015, la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, solicitó al IDEAM la visita de seguimiento y extensión de la acreditación ante este instituto.

Que mediante escrito con radicado N° 20159910009712 del 2 de febrero de 2015, la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, solicitó al IDEAM la visita de seguimiento y extensión de la acreditación con un nuevo alcance de acreditación ante este instituto.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado N° 20156000001321 del 18 de febrero de 2015, envió a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, la cotización de la visita de seguimiento y extensión de la acreditación ante este instituto.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1951 DE 1 SEP 2016

Que mediante correo electrónico con radicado N° 20159910039422 del 14 de abril de 2015, la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, envió al IDEAM la constancia de pago para llevar a cabo la visita de seguimiento y extensión de la acreditación ante este instituto.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado Nº 20156010004401 del 14 de mayo de 2015, envió a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, la factura de venta N° 35253 correspondiente al pago de la visita de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2015, el IDEAM envió a la sociedad **CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, el Informe de Resultados de la Prueba de Evaluación de Desempeño – Año 2014, archivándolo con radicado N° 20166010002391.

Que el IDEAM, mediante oficio con radicado N° 20156010019151 del 9 de noviembre de 2015 envío a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, la confirmación de las fechas de visita de seguimiento y extensión de la acreditación entre los días 21 hasta el 30 de diciembre de 2015.

Que el día 15 de diciembre de 2015, el IDEAM envió a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, los documentos plan y cronograma para la visita de evaluación para el seguimiento y extensión de la acreditación archivándolos con radicado No. 20166010000121.

Que la visita de seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, se llevó a cabo del 21 al 30 de diciembre de 2015, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente Nº 2012600010400020E. En la misma, la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, retiró del alcance las siguientes variables:

Variables de seguimiento:

Matriz Agua:

1. **pH:** Electrométrico, SM 4500-H^+ B (En Laboratorio)

Variables de extensión:

Matriz Agua:

2. **Metales Totales [Potasio, Sodio]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E , SM 3111 B
3. **Aluminio**: Eriocromo Cianina R, SM 3500-Al B
4. **Fenoles Totales:** Destilación- Extracción con Cloroformo, SM 5530 B, C
5. **Fósforo Orgánico:** Hidrólisis Ácida - Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E (Cálculo)
6. **Fósforo Inorgánico:** EPA 365

Matriz Suelos:

1. **Relación de Adsorción de Sodio RAS y Porcentaje de Sodio Intercambiable PSI:** NORM-021 SERMANAT 2000, AS 21
2. **Metales Totales [Cobre, Magnesio, Plata, Zinc]:** Digestión Ácido Nítrico-Peróxido - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, EPA 3050 B, Rev. 2, Diciembre 1996, SM 3111 B

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Matriz Residuos Peligrosos:

1. **Perdidas por Ignición - Cenizas:** Gravimétrico, SM 2540 G

Matriz Aire - Calidad de aire

1. **Formaldehido:** Método 116. Methods of Air Sampling and Analysis, APHA 3nd edition, 1977

Que el 6 de enero de 2016 el IDEAM elaboró el informe de visita de seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.,** enviándolo mediante oficio con radicado N° 20166010000131.

Que el 11 de marzo de 2016, el IDEAM envió a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.,** el plan de acciones correctivas propuesto y revisado por el equipo evaluador para dar cierre a las no conformidades identificadas durante la visita de seguimiento y extensión de la acreditación ante este Instituto, archivándolo con radicado No. 20166010007581.

Que a través de escrito con radicado Nº 20169910044592 del 25 de abril de 2016, la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.,** envió al IDEAM las evidencias para el cierre de los hallazgos catalogados como no conformidades y solicitó el retiro del alcance de la acreditación de las siguientes variables en la matriz Aire – Calidad de Aire: **Compuestos Orgánicos Volátiles [Benceno, Cloroformo, 1,2-Dicloropropano, 2-Cloroetil-Vinil-Eter, Trans-1,3-Dicloropropeno, Tetracloroetano, Dibromoclorometano]:**Determinación de Vapores Orgánicos en Aire - Método de Adsorción en Carbón Activo / Cromatografía de Gases, MTA/MA-032/A98 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de llama (GC/FID),EPA 8015 C, Revisión 3, Febrero 2007. **Hidrocarburos Totales (BTEX) Expresados como Metano [Benceno, Tolueno, Etilbenceno, m+p-Xileno, o-Xileno]:** Determinación de Vapores Orgánicos en Aire - Método de Adsorción en Carbón Activo / Cromatografía de Gases, MTA/MA-032/A98 - Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de llama (GC/FID), EPA 8015 C, Revisión 3, Febrero 2007.

Que el IDEAM mediante oficio con radicado N° 20166010011161 del 14 de junio de 2016, generó el primer informe de seguimiento de acciones correctivas enviándolo a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**

Que mediante escrito con radicado N° 20169910069112 del 21 de junio de 2016, la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, allegó al IDEAM los resultados de las pruebas de desempeño para las variables presentadas con *ERA* con fechas de resultados 2015-09-03, 2015-12-07, 2015-12-08, 2015-12-17 y 2016-04-12, allegando 260 folios.

Que mediante oficio con radicado N° 20166010012181 del 28 de junio de 2016, el IDEAM solicitó información adicional, respecto a los resultados de las pruebas de evaluación de desempeño presentadas con *ERA*, por la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, teniendo en cuenta que la información suministrada se encontraba incompleta.

Que mediante escrito con radicado N° 20169910080092 del 13 de julio de 2016, la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, allegó al IDEAM las pruebas de evaluación de desempeño presentadas con ERA con la información complementaria, con resultados satisfactorios para las siguientes variables objeto de extensión:

Matriz Agua:

1. **Cromo Hexavalente (VI):** Colorimétrico, SM 3500-Cr B

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

2. **Sulfuros:** Yodométrico, SM 4500 S^{2-} F

Que con fundamento en lo anterior y según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte del Subdirector de Estudios Ambientales, la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en las Resoluciones Nº 176 del 31 de octubre de 2003 y Nº 1754 del 15 de octubre de 2009, modificada por la Resolución No. 268 de 2015 proferidas por el IDEAM para la extensión de la acreditación de las variables solicitadas, de acuerdo con la información dispuesta por el Grupo de Acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES – CIAN LTDA.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en los expedientes 2012600010400020E y 201660100100400039E.

REGIMÉN DE TRANSICIÓN

Cabe señalar que el trámite de la acreditación de la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES – CIAN LTDA.**, inició en vigencia de la Resolución 176 de 2003.

Posteriormente, el IDEAM mediante la Resolución 268 del 11 de marzo de 2015, modificó la Resolución 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025.

Que la norma en cita, en su Artículo 50 señaló el Régimen de Transición en los siguientes términos:

"Artículo 50.-Régimen de transición y vigencia. El presente reglamento comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y sólo se aplicará a los trámites de acreditación inicial, seguimiento y renovación que se inicien con posterioridad a su entrada en vigencia. Esto último quiere decir que los laboratorios que tengan programadas visitas de auditoria de acreditación inicial, seguimiento o renovación con sus respectivos cierres de no conformidades y emisión de actos administrativos que ya se encuentran pendientes ante la entidad culminarán con la norma anterior, mientras que todo trámite que dé lugar a iniciar una nueva actuación administrativa, se regirá por la nueva norma…".

Que en el caso que nos ocupa, antes de la entrada en vigencia de la Resolución 268 de 2015, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, renovó y extendió a través de la Resolución Nº. 2428 del 9 de octubre 2013, la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, y el Artículo Cuarto de la Resolución 176 de 2003, estableció que la vigencia de la acreditación de los nuevos parámetros terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada inicialmente, esto quiere decir, que el trámite de la extensión culminará con la norma anterior.

Así las cosas, la solicitud presentada por el mencionado laboratorio, le es aplicable el régimen de transición previsto en el Artículo 50 de la Resolución 268 de 2015, y en virtud de lo anterior, para continuar con el trámite de la solicitud de acreditación se estará dispuesto en la Resolución 176 de 2003.

En este contexto, los fundamentos legales previstos para el presente trámite serán los señalados en la Resolución 176 de 2003.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que mediante la Resolución Nº 0176 del 31 de octubre de 2003, se derogaron las Resoluciones Nºs 0059 del 28 de abril de 2000 y Nº 0079 del 6 de marzo de 2002 y se estableció el procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia así como los costos del proceso.

Que el artículo 1 de la Resolución 176 de 2003, consagra:

> ***"Acreditación:*** *Es el reconocimiento formal de la competencia técnica y la idoneidad de un laboratorio ambiental para que lleve a cabo funciones específicas, de acuerdo con los criterios establecidos".*

Que el artículo 4 ibídem señala: "***EXTENSIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN.*** *Una vez obtenida la acreditación, si se desea acreditar parámetros adicionales, el laboratorio deberá hacer una solicitud por escrito y enviar la última actualización del formulario de acreditación y del Manual de Calidad, en caso de que la versión remitida al IDEAM inicialmente presente alguna modificación. También deberá suministrar copia del método de ensayo y datos de soporte acerca de la validación del método. Dependiendo de la complejidad de la(s) metodología(s) analítica(s) evaluada(s), el IDEAM comunicará por escrito si es necesario realizar auditoría in situ o no, y se informarán los costos respectivos de evaluación, los cuales deberán ser cancelados en forma previa a ésta, ya sea in situ o documental.*

Si hay pruebas de evaluación de desempeño disponibles para los nuevos parámetros a acreditar, el laboratorio deberá aplicarlas en las fechas programadas por el Instituto, Tanto los resultados de la auditoría como los de las pruebas de evaluación de desempeño, serán revisados por el Cuerpo Acreditador, y se recomendará si se extiende o no el alcance de la acreditación otorgada. La vigencia de la acreditación de los nuevos parámetros terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada inicialmente".

Que a su vez, el Artículo Décimo de la Resolución 0176 del 31 de octubre de 2003 indica:

> *"**ARTICULO DECIMO. BENEFICIOS DE LA ACREDITACION.** Al acreditarse, el laboratorio ingresará a la Red de Laboratorios Ambientales –REDLAM-, y esto le dará la posibilidad de compartir e intercambiar información y datos sobre la calidad de los recursos naturales y ambientales del país.*
> *La acreditación de laboratorios es reconocida nacional e internacionalmente como un indicador confiable de competencia técnica.*
> *El Cuerpo de acreditación del IDEAM publicará un directorio de laboratorios acreditados que incluye el alcance de la acreditación otorgada y contactos e información del laboratorio."*

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1951 DE 1 SEP 2016

Que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, el Artículo 2.2.8.10.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del Artículo Quinto del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución No. 268 de 2015, el Director General del IDEAM, por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Nº 2428 del 09 de octubre 2013, por la cual el IDEAM renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, identificada con NIT. 830.502.614-8, con domicilio en la carrera 72 A No. 48-20 de la ciudad de Bogotá D.C., en el sentido de retirar del alcance la variable de renovación **pH:** Electrométrico, SM 4500-H^+ B.

ARTÍCULO 2°.- Extender el alcance de la Acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, identificada con NIT. 830.502.614-8, con domicilio en la carrera 72 A N° 48 - 20 de la ciudad de Bogotá D.C., para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Metales Totales [Cadmio, Cobalto, Cobre, Cromo, Hierro, Litio, Manganeso, Níquel, Plomo, Zinc]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa Aire – Acetileno, SM 3030 E , SM 3111 B
2. **Metales Totales [Aluminio, Bario]:** Digestión Ácido Nítrico - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa óxido nitroso - acetileno, SM 3030 E, SM 3111 D
3. **Fósforo Total:** Ácido Ascórbico SM 4500-P B, E
4. **Cromo Hexavalente (VI):** Colorimétrico, SM 3500-Cr B
5. **Sólidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103ºC -105ºC SM 2540 B
6. **Turbidez:** Nefelométrico, SM 2130 B

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

7. **Acidez:** Volumétrico, SM 2310 B
8. **Carbonatos, Bicarbonatos:** Volumétrico, SM 2320 B
9. **Sulfuros:** Yodométrico, SM 4500 S^{2-} F
10. **Toma de muestras Integrada Lotico:** Variables medidas en Campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F) y **Caudal**
11. **Toma de muestras Integrada Lentico:** Variables medidas en Campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F)

Matriz Suelos:

1. **Metales Totales [Cadmio, Cromo, Hierro, Plomo]:** Digestión Ácido Nítrico-Peróxido - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa aire - acetileno, EPA 3050 B, Rev. 2, Diciembre 1996, SM 3111 B
2. **Metales Totales [Aluminio, Bario]:** Digestión Ácido Nítrico-Peróxido - Espectrofotometría de Absorción Atómica con llama directa óxido nitroso - acetileno, EPA 3050 B, Rev. 2, Diciembre 1996, SM 3111 D

Matriz Aire – Calidad de Aire:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Sulfuro de Hidrógeno H_2S:** Determinación del contenido de Sulfuro de Hidrógeno en la atmósfera – Método No. 701. Methods of Air Sampling and Analysis, 2nd edition. 1977
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Amoniaco:** Determinación de Amoniaco en la atmósfera – Método del Indofenol No. 401, Methods of Air Sampling and Analysis, 2nd edition , 1977

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO 1º: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 y US-EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 3°.- La extensión de la acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente resolución, para lo cual deberá cumplir y mantener las condiciones bajos las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 4°.- La sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo a lo establecido con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 5°.- En caso de que la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, incurriere en alguna de las causales señaladas en el Artículo Sexto de la Resolución 176 de 2003, el Instituto

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 1951 DE 11 SEP 2016

de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM podrá suspender o revocar la presente acreditación.

ARTÍCULO 6°.- La sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, beneficiaria de la presente resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación inicial, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0268 del 2015.

ARÍCULO 7°.- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, conforme lo establece el literal j) del Artículo Décimo Primero de la Resolución 176 del 31 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 8°.- La sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el Artículo 11 de la Resolución No. 176 del 31 de octubre de 2003.

ARTÍCULO 9°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada dela sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN LTDA.**, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 10°.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°.- La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES – CIAN LTDA.**, mediante la Resolución Nº 2428 del 09 de octubre 2013, es decir, el 15 de octubre de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	*Johana Criollo Alvarado*	*Contratista – Grupo Acreditación*	JCA
Revisó	*Julián Darío Guerrero*	*Contratista – Grupo Acreditación*	JDG.
Revisó y Ajustó	*Patricia Trujillo Huerfano*	*Abogada - Grupo de Acreditación*	
Revisó	*Luz Consuelo Orjuela Orjuela*	*Coordinadora – Grupo de Acreditación*	
Aprobó	*José Antonio Camargo Galvis*	*Oficina Asesora Jurídica*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General			

Radicado: 20166010013651
Expediente: Nº 2012600010400020E

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 352 7160
Fax Server: 352 7110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 352 7180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 268 1070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN